

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere al propietario/a del animal/es para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Rafael Cierre Serrán. — Pablo Solozábal, 12, cuarto C. — 28980 Parla (Madrid). — 10/PA-0579/2010. — Depositado un animal, identificado con el código 977200001470726, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Parla, ubicado en calle Bruselas, número 4, 28980 Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Miguel Ángel Herrador Benito. — Pablo Solozábal, 12, primero B. — 28980 Parla (Madrid). — 10/PA-0580/2010. — Depositado un animal, identificado con el código 977200007180907, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Parla, ubicado en calle Bruselas, número 4, 28980 Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Arturo Pérez Plaza. — Mercurio, 3, tercero A. — 28925 Alcorcón (Madrid). — 10/PA-0248/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 941000002937078, de su propiedad, en el Albergue San Antón, carretera M-513, kilómetro 14,900, 28690 Brunete (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Javier Moreno López. — Avenida de la Ilustración, 67. — 28891 Velilla de San Antonio (Madrid). — 10/PA-0282/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 982009100896779, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicado en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número,

28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Marine Dominique. — Nardo, 12. — 28250 Torrelodones (Madrid). — 10/PA-0385/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 977200001358232, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Las Rozas, ubicado en el paseo del Tren Talgo, 4, 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jorge Carlos Rodero Rico. — Río Sella, 4, segundo C. — 28400 Collado Villalba (Madrid). — 10/PA-0405/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 941000001587067, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicado en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/40.014/11)